

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DE LA PRESTACIÓN DEL
“SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES,
PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA,
MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE
COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)”
CONTR 2024/224938 LOTE 3: 2024/1495 (8 PLAZAS)**

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. MATILDE ORTIZ ARCA**, en su calidad de **DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA**, nombrada por Decreto 452/2022, de 7 de septiembre, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

De otra parte, **D. JUAN MOLINA FERNÁNDEZ**, con D.N.I.***1910**, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA**, con C.I.F. G18029066, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Miguel González Ardid, mediante escritura de fecha 24 de mayo de 2022, bajo el nº 1190 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Granada con fecha 13 de mayo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de esta Delegación Territorial de fecha 7 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 9 de abril de 2024 (Informe SJP GRANADA 2024-70).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MATILDE ORTIZ ARCA		29/08/2024 10:21:38	PÁGINA: 1 / 7
JUAN MOLINA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQxNDIkY2RjNGI4MjcSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TERCERO.- La Intervención Provincial de Granada de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de mayo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 7 de mayo de 2024, por importe de TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros CON VEINTISIETE céntimos de euro (309.649,27 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 7 de mayo de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada de fecha 29 de julio de 2024, a favor de la FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Granada de la Junta de Andalucía con fecha 23 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. JUAN MOLINA FERNÁNDEZ, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA**, se compromete a la realización de la prestación del **“SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

1- La entidad se compromete a que el personal técnico tiene la siguiente experiencia en programas de adquisición de competencias sociolaborales (alta intensidad, media intensidad o centros de inserción sociolaboral):

- 1 trabajador/a con 3 años de experiencia en Programas de Alta Intensidad.
- 1 trabajador/a con 3 años de experiencia en Programas de Alta Intensidad.

2- Que la entidad se compromete a que la formación específica del personal técnico que va a ejecutar el programa (adicional a las 300 horas de formación en el caso de que estas se acrediten en sustitución de los 3 años mínimos de experiencia), es la siguiente:

- 1 trabajador/a con la siguiente formación:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MATILDE ORTIZ ARCA		29/08/2024 10:21:38	PÁGINA: 2 / 7
JUAN MOLINA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQxNDIkY2RjNGI4MjcSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Máster Universitario de Criminalidad e Intervención Social con Menores. Universidad de Granada.
- Igualdad de Género. Especialidad Coeducación. Delegación de Bienestar, Social, Igualdad y Familia. Diputación de Granada. (30 horas).
- 1 trabajador/a con la siguiente formación:
- Especialista Universitario en Clínica y Psicoterapia Psicoanalítica: El Niño/a y su Familia. Universidad Pontificia Comillas, Madrid. (200 horas)
- Especialista en Inmigración. Universidad Pontificia Comillas, Madrid. (200 horas).
- Mediador Social Intercultural para la Inmigración. Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración. Universidad Autónoma de Madrid y la Comunidad de Madrid. (140 horas.)
- Perspectiva de Género en Procesos de Orientación, Formación e Inserción. Ayuntamiento de Motril. Junta de Andalucía. (150 horas)
- 1 trabajador/a con la siguiente formación:
- Diploma de Agente de Igualdad. Universidad Internacional de Valencia. (300 horas).

3- La entidad tiene suscritos un total de 90 convenios con empresas y asociaciones empresariales de los distintos sectores productivos, que están dispuestas a colaborar en el proceso de inserción de jóvenes, a través de convenios de colaboración para la realización de prácticas formativas y/o de contrataciones laborales.

4- La experiencia de la entidad en la gestión de Programas de Inserción Sociolaboral es de un total de 9 programas gestionados en los últimos 5 años. A continuación se mencionan los programas gestionados con sus respectivos años de ejecución:

- Desde Diciembre 2005 hasta la actualidad: "Programa de Alta Intensidad" para la prestación del Servicio de Atención e Inserción social y Laboral de Jóvenes, procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, Modalidad Alta Intensidad, en la Provincia de Granada, dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS).

- Desde 2019 hasta la actualidad: "Programa Sembrando Oportunidades Cosechando Futuro" Subvención destinada a Entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender a fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% impuesto sobre la renta de personas físicas en el ámbito de las competencias de la consejería. LINEA 1: Infancia, Adolescencia y Juventud.

- Enero 2024 a diciembre de 2024: "Programa Nunca Solo: Tu Vida Nuestra Vida:" Subvención destinada a Entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender a fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% impuesto sobre la renta de personas físicas en el ámbito de las competencias de la consejería. LINEA 1: Programa de Urgencia e Inclusión Social.

- Septiembre 2022 a Septiembre 2023: "Programa Nuevos Proyectos Territoriales para El Reequilibrio y la Equidad: Colectivos Vulnerables" servicio de intermediación e inserción laboral de la dirección provincial del servicio andaluz de empleo de Granada, para la concesión de subvenciones públicas dirigidas a financiar el Programa Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y La Equidad: Colectivos Vulnerables, regulado en el capítulo IV del Título I del Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia para Andalucía.

MATILDE ORTIZ ARCA		29/08/2024 10:21:38	PÁGINA: 3 / 7
JUAN MOLINA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQxNDIkY2RjNGI4MjcSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Diciembre 2023 a Junio 2025: "Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral" servicio de orientación y atención a la demanda de la Dirección General de intermediación y orientación laboral, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de Septiembre de 2023.

5- Acreditación de la calidad, innovación, fomento de la formación y supervisión, en los siguientes términos:

- La Entidad dispone de Certificado de Calidad, concretamente ISO 9001:2015.

- La Entidad está adherida a un mecanismo de certificación en materia de protección de datos y cumple con sus obligaciones en las operaciones de tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso.

- El representante de la Entidad se compromete a la inclusión de 30 horas de formación en el contrato laboral del personal destinado a gestionar dicho programa.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros con SETENTA Y CUATRO céntimos de euro (112.599,74 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de cero euros (0 €) por encontrarse exenta de IVA según lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
AD				
2024	1800050000/G/31E/22713/18	28.149,93 €	Exento	28.149,93 €
2025	1800050000/G/31E/22713/18	84.449,81 €	Exento	84.449,81 €

El régimen de pago previsto será mensual por importe de **9.383,31 €/mes**, excepto **una mensualidad** en la anualidad **2025** por importe de **9.383,33 €** para poder realizar el pago total del contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2024 y posibilidad de prórroga de otros 12 meses.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MATILDE ORTIZ ARCA		29/08/2024 10:21:38	PÁGINA: 4 / 7
JUAN MOLINA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQxNDIkY2RjNGI4MjcSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato la FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 17 de julio de 2024, una garantía definitiva por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE euros con NOVENTA y NUEVE céntimos de euro (5.629,99 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001180182257, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a partir del acto formal de recepción o conformidad de la última mensualidad del servicio contratado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

MATILDE ORTIZ ARCA		29/08/2024 10:21:38	PÁGINA: 5 / 7
JUAN MOLINA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQxNDIkY2RjNGI4MjcSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.
- c) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.
- d) El desistimiento.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

MATILDE ORTIZ ARCA		29/08/2024 10:21:38	PÁGINA: 6 / 7
JUAN MOLINA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQxNDIkY2RjNGI4MjcSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa especial, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MÁRIA

Fdo.: MATILDE ORTIZ ARCA

Fdo.: JUAN MOLINA FERNÁNDEZ



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MATILDE ORTIZ ARCA		29/08/2024 10:21:38	PÁGINA: 7 / 7
JUAN MOLINA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzQxNDIkY2RjNGI4MjcSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/